



RESOLUCION No. CSJCOR22-216
30 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12 de los Distritos Judiciales de Montería y Contenciosos administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-299 de 2 de junio de 2021, por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12*, de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR21-694 del 21 de octubre de 2021, se modifica el puntaje de este Registro, posteriormente con la Resolución N° CSJCOR21-717 de 27 de octubre de 2021, se procedió a corregir un error formal de digitación en la Resolución CSJCOR21-694 del 21 de octubre de 2021 y con fecha 1 de noviembre de 2021 queda en firme el Registro Seccional de Elegibles con las modificaciones de los nuevos puntajes.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los

Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que en este factor el doctor **FREDY JAVIER ORTEGA ALEAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.381.986 no presentó ningún documento que relacionara experiencia alguna para reclasificar.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería – Córdoba. Colombia

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo <u>(40 horas o más)</u> Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
FREDY JAVIER ORTEGA ALEAN	78.381.986	Capacitación en (Sensibilización de las Normas Internacional de Información Financiera NIIF para el Sector Salud.) por la Cooperativa de Entidades de Salud de Cordoba COODESCOR. Expedido el 25 de junio de 2015.Intensidad de (4 horas). / NO SE ADMITE , no cumple con horas requeridas - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Capacitación del (XI Congreso Nacional de Contabilidad Pública 2019, Información Financiera Publica: Situación Actual y Perspectiva.) por la Contaduría General de la Nación. Realizado el 26,27 y 28 de junio de 2019. / NO SE ADMITE , no cumple con horas requeridas - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Evento Educativo (Actualización y Planeación Contable y Tributaria Sector Cooperativo y Económico Solidaria.) por la Asociación de Empresas de Economía Solidaria de Cordoba y Sucre. Expedido el 4 de diciembre de 2009.Intensidad de (8 horas). / NO SE ADMITE , no cumple con horas requeridas - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso en (Conocimientos Básicos de la Gestión Pública) por EDUPOL. Realizado del 20 de abril al 15 de junio de 2010.Intensidad de (38 horas). (NO SE ADMITE PORQUE NO REUNE LA INTENSIDAD HORARIA ESTIPULADA EN LA COMVOCATORIA). / NO SE ADMITE , no cumple con horas requeridas - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Título en (Especialista en Administración Financiera.) por la Corporación Universitaria del Caribe. Expedido el 18 de diciembre de 2009. / NO SE ADMITE , como quiera que fue aportado con la inscripción y valorado para la admisión al concurso como capacitación adicional.
		Seminario en (Actualización Contable y Fiscal. Auditoria Tributaria y Contable al cierre del año Gravable del 2008) por la Cámara de comercio de Monteria y Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición. Realizado el 6 y 7 de febrero de 2009.Intensidad de (12 horas). / NO SE ADMITE , NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).

	Seminario en (Aspectos Técnicos Modelo de Contabilidad para Empresas de Valores, o que no Captan ni Administran Ahorros del Público.) por la Contaduría General de la Nación. Realizado el 10 y 11 de febrero de 2014. Expedido el 11 de febrero de 2014. Intensidad de (16 horas). / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 horas o más (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
--	--

Que de las solicitudes de cursos que presentó el señor **FREDY JAVIER ORTEGA ALEAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.381.986 para reclasificar el factor capacitación adicional ninguno reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y una especialización aportada, ya había sido valorada en la presentación primeramente para la admisión al concurso como capacitación adicional; por lo anterior, no se procederá reclasificar ningún factor en el correspondiente Registro de Elegibles de Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12.

Se procederá a excluir del registro de elegibles, los integrantes que consta con posesión en el cargo a 30 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal - Grado 12**, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600)	Prueba Psicotécnica (200 ptos)	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación (100 ptos)	Total
1	POSADA GUERRA	JUAN CARLOS	10768742	Profesional Universitario de Tribunal	12	581,93	157,00	99,94	30,00	868,87
2	POMARES CASTILLA	JAVIER EDUARDO	11105090	Profesional Universitario de Tribunal	12	512,81	160,00	100,00	80,00	852,81
3	URANGO PEREZ	CLAUDIA PATRICIA	33332314	Profesional Universitario de Tribunal	12	478,25	160,50	55,78	40,00	734,53
4	HERRERA TABOADA	LOWINFO MIGUEL	78034917	Profesional Universitario de Tribunal	12	426,41	155,00	48,06	35,00	664,47
5	ESPITIA VEGA	FERNANDO JAVIER	78033089	Profesional Universitario de Tribunal	12	409,14	142,00	99,94	10,00	661,08
6	ORTEGA ALEAN	FREDY JAVIER	78381986	Profesional Universitario de Tribunal	12	391,86	146,50	100,00	20,00	658,36
7	RUIDIAZ GASTELBONDO	KATTY EMILIANA	1067854058	Profesional Universitario de Tribunal	12	374,58	159,00	53,00	60,00	646,58
8	VERGARA BETTIN	JAVIER ELIAS	78381673	Profesional Universitario de Tribunal	12	357,30	137,50	98,75	30,00	623,55
9	ESQUIVEL	JOHELYS	1067855883	Profesional Universitario de Tribunal	12	340,02	167,00	75,78	25,00	607,80
10	HERNANDEZ BETTIN	JINNA PAOLA	35144697	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	154,00	100,00	10,00	586,74

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería – Córdoba. Colombia

11	VASQUEZ BOLAÑO	JOSE ANIBAL	1052076798	Profesional Universitario de Tribunal	12	305,46	174,50	60,83	35,00	575,79
12	MACILLA OYOLA	OSCAR DAVID	1067905049	Profesional Universitario de Tribunal	12	391,86	152,00	0,00	0,00	543,86
13	MENDOZA PATERNINA	LUZ ANGELA	1067935394	Profesional Universitario de Tribunal	12	322,74	167,50	0,00	20,00	510,24
14	MALDONADO SAGRE	ANDREA PATRICIA	1067856744	Profesional Universitario de Tribunal	12	340,02	159,00	0,00	5,00	504,02
15	MORENO HERNANDEZ	KATIA MERCEDES	1065006998	Profesional Universitario de Tribunal	12	305,46	163	0	10	478,46

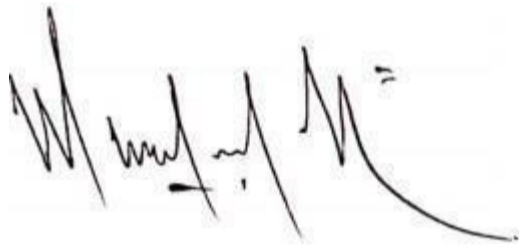
PARÁGRAFO: Se excluye del registro de elegibles, una integrante que consta con posesión en el cargo a 30 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al señor FREDY JAVIER ORTEGA ALEAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.381.986, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/IMD/olmh